



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2017**

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D<sup>ª</sup>. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D<sup>ª</sup>. Ana María Ros Peralta y D<sup>ª</sup>. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017.**

**Expediente número 2487/2017.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, advertido error material en el acuerdo por el que se concede la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Daniel Naguila Rivera y el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "labor y siembra" de las parcelas solicitadas a D. Vicente Naguila Gavín, debiendo constar la concesión de la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Vicente Naguila Gavín y el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "labor y siembra" de las parcelas solicitadas a D. Daniel Naguila Rivera. Expediente número 2042/2017.

Se aprueba por unanimidad el borrador de acta con la rectificación anteriormente citada.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**Expediente 2510/2016.** Se da cuenta de notificación remitida por la Diputación de Zaragoza del Decreto de la Presidencia de la Corporación por el que se declara de interés provincial la realización de las actuaciones de Restauración de Bienes Muebles e Inmuebles de interés histórico artístico, de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de Zaragoza, para los años 2017 y 2018, aprobando asimismo el modelo de Convenio y sus Anexos, correspondiendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 100.000 euros, aportando la Diputación de Zaragoza un 60%, la Diócesis un 20 % y el Ayuntamiento un 20 %. La fecha límite para la presentación de justificantes y ejecución de los trabajos será el día 31 de octubre de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Jesús A. Senante Macipe para la firma del Convenio remitido.



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 6939/2016.** Visto que con fecha de 6 de octubre de 2016, se instó por Doña Trinidad Lapuerta Guiral, arquitecto, actuando en nombre y representación de D. Manuel Ezquerra Albiac, Doña Palmira Ezquerra Albiac y Doña Belinda Ezquerra Albiac, expediente para la normalización de fincas en suelo urbano industrial sitas en Avenida Maella y bajo referencias catastrales números 96, 97, 98 ,99 ,234 y 895 de Caspe, acompañado de documento técnico suscrito por la reseñada arquitecto.

En los términos del reseñado documento técnico la normalización de fincas pretende *“delimitar la superficie calificada como Zona Industrial y la Zona clasificada como Suelo No Urbanizable Genérico, independizando además el suelo afectado por el PGOU como viario local -sistema viario-”*.

Se aprecia un error al respecto de la numeración de las fincas afectadas por el proyecto por cuanto frente a la reseñada afección de la parcela 895 del polígono 70 del Catastro de rustica, debe entenderse que la finca a la que se hace referencia es la reseñada bajo el alfanumérico 002189500YL46H0001UA.

Visto que en fecha de 3 de noviembre de 2016 se emitió informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi por el que se requiere la presentación al promotor de determinada documentación y la modificación de la presentada en su día.

Visto que en fecha de 24 de enero de 2017 se presentó por Doña Trinidad Lapuerta Guiral, arquitecto, actuando en nombre y representación de D. Manuel Ezquerra Albiac, Doña Palmira Ezquerra Albiac y Doña Belinda Ezquerra Albiac, documentación solicitada, en concreto, mediante la modificación del documento de normalización de fincas y escrituras de propiedad.

Visto que en fecha de 20 de febrero de 2017, se emite nuevo informe del Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable a la tramitación y en el que, por un lado, se recogen las superficies de cesión a materializar para viario público, la comprobación en su caso de exceso de cesión por cada una de las parcelas y valoración a los efectos expropiatorios.

Considerando que en fecha de 20 de abril de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

De conformidad a lo establecido en el artículo 133.3 del TRLUAr, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización de fincas en suelo urbano industrial sitas en Avenida Maella y bajo referencias catastrales números 96, 97, 98 ,99 ,234 del polígono 70 de Caspe y la

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

parcela catastral 02189500YL46H0001UA instado por Doña Trinidad Lapuerta Guiral, arquitecto, actuando en nombre y representación de D. Manuel Ezquerro Albiac, Doña Palmira Ezquerro Albiac y Doña Belinda Ezquerro Albiac.

SEGUNDO. Publicar en el BOP anuncio a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas al mismo durante el plazo de veinte días desde la publicación.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro señalados en el anexo, otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días, para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

### **APROBACIÓN PRESUPUESTOS**

**Expediente número 2159/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Fontanería Alfonso S.C.**, para el suministro e instalación de motor de filtración y bomba en la piscina municipal, por importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.153,80) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo de fecha 20 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Fontanería Alfonso, S.C.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3420/2120050 "Reparación y mantenimiento. Piscinas municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2424/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca S.L.**, para el suministro de materiales con destino a la reparación de vías públicas (reposición de baldosas y adecuación de pasos de peatones en el entorno del colegio Alejo Lorén, calle Conde Guadalhorce y plaza Ramón y Cajal) por un importe de 1.784,68 euros; con destino a alumbrado público (reposición de bombillas en vías públicas y de focos en Torre Salamanca) por un importe de 2.238,64 euros y con destino a señalización viaria (repintado de pasos de peatones en vías públicas y señalización horizontal y vertical en calle Madrid, calle Escatrón y entorno) por un importe de 2.464,12 euros, lo que supone un importe total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.487,44) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de abril de 2017. Por unanimidad, se acuerda:



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto por importe de 1.784,68 euros con cargo a la partida 15320/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas", por importe de 2.238,64 euros con cargo a la partida 1650/2100060 "Conservación alumbrado público" y por importe de 2.464,12 euros con cargo a la partida 1532/2100040 "Reparación, pintura y balizamiento" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2459/2017.** Se da cuenta de presupuesto presentado por **Bluemia Comunicación, S.L.**, para la contratación de inserción publicitaria en el periódico Heraldo de Aragón, una página entera a color en anuario el 12 de mayo de 2017, Campaña ARATUR 2017, por importe total de MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.512,50) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Bluemia Comunicación, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4320/2260200 "Publicidad y propaganda", del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2499/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **M. Victoria Giménez Robres**, para el suministro de planta de vivero con destino al módulo de jardinería de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (435,60) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por M. Victoria Giménez Robres.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos funcionamiento Taller de Empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2510/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **EE.SS. Murria Hermanos, S.L.**, para el suministro de 1.318 litros de gasóleo con destino a la máquina motoniveladora y rodillo del servicio de caminos, por importe MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.499,88) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 25 de abril de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por EE.SS Murria Hermanos, S.L.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4200/2210300 "Combustibles y carburantes" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2535/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Larraz Grupo Empresarial, S.A.**, relativo al suministro de banda de concejal, por un importe total de DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (218,08) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Larraz Grupo Empresarial, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2269940 "Gastos funcionamiento y servicios" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

### **PRÓRROGA SUBVENCIONES FACHADAS**

**Expediente número 6579/2016.** Se da cuenta del escrito presentado por **D. Francisco Miguel Casanova Ricote**, solicitando prórroga para la ejecución de las obras de rehabilitación de fachada para la vivienda sita en calle Cristóbal Colón, número 14.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, por el que se concede subvención a D. Francisco Miguel Casanova Ricote, para rehabilitación de cerramientos exteriores (fachada y cubierta) en el inmueble sito en calle Cristóbal Colón, número 14, con un presupuesto de 26.510,69 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Visto el informe favorable a la prórroga solicitada emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 21 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la prórroga solicitada por D. Francisco Miguel Casanova Ricote, debiendo finalizar las obras y justificar la subvención concedida en el plazo establecido para su justificación que finaliza el día 15 de septiembre de 2017, teniendo carácter improrrogable.

2. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**

**Expediente número 2520/2017.** Se da cuenta de informe

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 25 de abril de 2017, relativo al escrito presentado por D. Javier Camón Vicente solicitando autorización para el corte de la vía pública calle Miraflores, para el día 14 de mayo de 2017, para la colocación de un hinchable con motivo de la celebración de una comunión.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar el corte de la vía pública solicitado para el día 14 de mayo de 2017, debiendo señalarse por la Policía Local el espacio ocupado, se fije un horario y se vigile el cumplimiento de los horarios y señalización.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para su cumplimiento.

### **III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Expediente número 2384/2017.** Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Miguel Ferrer Rodríguez, arquitecto, actuando en nombre y representación de ADIDAS ESPAÑA S.A., para la ejecución de obras de "acondicionamiento interior de local para comercio al por menor" en instalación industrial sita en el Polígono Los Arcos, s/n, de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Ferrer Rodríguez con presupuesto de ejecución material de 236.532,27 € (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VENTISIETE CENTIMOS).

Considerando que en fecha de 21 de abril de 2017 se ha emitido informe de carácter favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se señala que "se proyecta la reforma del espacio de venta al por menor situado en el actual EDIFICIO 1, con una superficie de intervención de 1.313,50 m<sup>2</sup>" y se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble y el uso industrial al que se destina.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 21 de abril de 2017 debe fijarse como base imponible del impuesto la obtenida del proyecto de ejecución habida cuenta que la determinación por módulo es inferior a aquel.

Considerando que en fecha de 25 de abril de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de



## Ayuntamiento de Caspe

---

2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ADIDAS ESPAÑA S.A.U, para la ejecución de obras de ejecución de "acondicionamiento interior de local para comercio al por menor" en instalación industrial sita en el Polígono Los Arcos, s/n, de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Ferrer Rodríguez debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 236.532,27 euros en los términos autoliquidados por el sujeto pasivo, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **IV.- SERVICIOS.**

#### **VADOS**

**Expediente número 2361/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Laura Pérez Clavero**, solicitando licencia de vado



## Ayuntamiento de Caspe

---

permanente para los bajos del inmueble sito en calle Mártires número 26. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 18 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D<sup>a</sup>. Laura Pérez Clavero, aplicándose la tarifa correspondiente a 2,00 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 1 plaza.

### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**Expediente número 2431/2017.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Cristina Centellas Casamián**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-3979-BGS.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. Cristina Centellas Casamián, para el vehículo agrícola matrícula E-3979-BGS, con efectos en el ejercicio 2018.

**Expediente número 2515/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Benjamín Ráfales Borraz**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 1579-BDH.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 25 de abril de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Benjamín Ráfales Borraz para el vehículo matrícula 1579-BDH, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 2432/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Fernando Bonastre Campos en representación de D<sup>a</sup>. Dolores López Garre**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos





## Ayuntamiento de Caspe

---

para el vehículo de su propiedad matrícula 9361-JXG.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>ª</sup>. Dolores López Garre para el vehículo matrícula 9361-JXG, con efectos en el ejercicio 2018.

**Expediente número 2442/2017.** Vista la instancia presentada por **D<sup>ª</sup>. Elena Nevado Latre**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 2241-JXW.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>ª</sup>. Elena Nevado Latre para el vehículo matrícula 2241-JXW, con efectos en el ejercicio 2018.

**Expediente número 2443/2017.** Vista la instancia presentada por **D<sup>ª</sup>. María Samara Giménez Giménez**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 4642-BGJ.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>ª</sup>. María Samara Giménez Giménez para el vehículo matrícula 4642-BGJ, con efectos en el ejercicio 2018.

**Expediente número 2458/2017.** Vista la instancia presentada por

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**D. Miguel Marco Mauleón**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 5308-JWH.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 21 de abril de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Miguel Marco Mauleón para el vehículo matrícula 5308-JWH, con efectos en el ejercicio 2017.

2.- Aprobar la devolución a D. Miguel Marco Mauleón de 122 euros correspondiente al importe abonado del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017.

**Expediente número 2449/2017.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. María Elena Pina Naguila**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula Z-4669-AP.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. María Elena Pina Naguila para el vehículo matrícula Z-4669-AP, con efectos en el ejercicio 2018.

### IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

**Expediente número 982/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Domingo Ballabriga Bielsa**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana por duplicidad.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 21 de abril de 2017.

Visto el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 13 de diciembre de 2016 por el que se establece la baja por duplicidad del inmueble de referencia catastral 002184000YL46H0001GA, con efectos desde el 1 de enero de 1997.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D. Domingo Ballabriga Bielsa de los recibos números 2015/IBIU/6111, 2015/IBIU/11283, 2016/IBIU/3986 y 2016/IBIU/9040, por un importe total de 262,22 euros.

**Expediente número 2444/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Domingo Ballabriga García**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana por duplicidad.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017.

Visto el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 9 de febrero de 2017 por el que se establece la baja por duplicidad del inmueble de referencia catastral 002212600YL46H00001SA, con efectos desde el 26 de noviembre de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D. Domingo Ballabriga García de los recibos números 2015/IBIU/6153 y 2015/IBIU/11325, por un importe total de 64,18 euros.

2.- Aprobar la anulación de los recibos números 2016/IBIU/4026 y 2016/IBIU/9080, por un importe total de 59,60 euros.

**Expediente número 2451/2017.** Vista la instancia presentada por **Construcciones Camón Gallego, S.L.**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana por titularidad errónea.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017.

Visto el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 7 de marzo de 2017 por el que se establece la baja de la titularidad del inmueble de referencia catastral 7493602YL4679F0000JE, con efectos desde el 21 de abril de 2012.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a Construcciones Camón Gallego, S.L. de los recibos números 2013/IBIU/19859, 2014/IBIU/9328, 2016/IBIU/5724 y 2016/IBIU/10779, por un importe total de 465,55 euros.

2.- Aprobar la anulación de los recibos números 2017/IBIU/14107 y 2017/IBIU/19318, por un importe total de 452,66 euros.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 2453/2017.** Vista la instancia presentada por **D. José Ramón Clavero Acero**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana duplicidad.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017.

Visto el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 7 de marzo de 2017 por el que se establece la baja de la titularidad del inmueble de referencia catastral 002105900YL46H0001SA, con efectos desde el 1 de enero de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D. José Ramón Clavero Acero de los recibos números 2015/IBIU/7963, 2015/IBU/13135, 2016/IBIU/5854 y 2016/IBIU/10909, por un importe total de 303,70 euros.

### **SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS**

**Expediente número 2426/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Ahlam Oumanzou** solicitando el fraccionamiento de pago de la sanción número 201714472, de fecha 14 de enero de 2017.

Considerando que la Ley General Tributaria excluye del concepto de deuda tributaria a las sanciones y, en consecuencia, no es fraccionable de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de abril de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud presentada por D. Ahlam Oumanzou, visto que la sanción para la que solicita el fraccionamiento no es fraccionable al no considerarse deuda tributaria.

### **V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

**Expediente número 2376/2017.** Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ferrer Rodríguez, arquitecto, actuando en nombre y representación de ADIDAS ESPAÑA S.A.U para modificación no sustancial de la actividad por acondicionamiento de local para venta al por menor sita en el Polígono Los Arcos, s/n, de Caspe que cuenta con la oportuna licencia de actividad otorgada en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2013 (Expte. 2430/2013).

Considerando que la solicitud de modificación viene justificada como



## Ayuntamiento de Caspe

---

consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trabajos de reacondicionamiento de local ya existente de oficina y tienda, en los términos que se describen en el documento técnico denominado "Acondicionamiento de local para comercio al por menor, justificación cambio no sustancial de la actividad. Adidas Outlet Store", suscrito por el arquitecto D. Miguel Ferrer Rodríguez

Considerando que en fecha de 19 de abril de 2017 se emitió por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi informe en el que considera que la modificación planteada tiene carácter de "no sustancial" por cuanto no se incrementa la capacidad volumétrica de las instalaciones, ni se incrementa el consumo de recursos, ni se incrementa la capacidad productiva; circunscribiéndose la actuación a una re-ordenación interior de la orientación del local comercial de venta (Sector 1) (<2.500m<sup>2</sup>) (Zona de actuación en el Edificio 1 actual: Oficinas y tienda).

Visto que en fecha 24 de abril de 2015 se ha emitido informe por D. Sergio Clavero Miguel, Asesor Jurídico en el que se indica que procede la determinación como no sustancial de la modificación planteada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ADIDAS ESPAÑA S.A.U autorización para la modificación no sustancial de la actividad destinada a centro logístico y tienda en instalación industrial sita en el Polígono Los Arcos, s/n, de Caspe que cuenta con la oportuna licencia de actividad otorgada en acuerdo esta Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2013 (Expte. 2430/2013), mediante el reacondicionamiento de local ya existente de oficina y tienda, en los términos que se describen en el documento técnico denominado "Acondicionamiento de local para comercio al por menor, justificación cambio no sustancial de la actividad. Adidas Outlet Store", suscrito por el arquitecto D. Miguel Ferrer Rodríguez y los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **IV.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) PARA CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES, (GASOLEO B) PARA MAQUINARIA Y (GASOLINA SIN PLOMO 95) PARA VEHÍCULOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **SIN PUBLICIDAD.**

**Expediente número 1405/2017.** Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 se comunicó la necesidad de contratar el suministro de combustible (gasóleo C) para calefacción en edificios municipales, (gasóleo B) para maquinaria y (gasolina sin plomo 95) para vehículos, a fin de concurrir al mercado y obtener la oferta más ventajosa, proponiendo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 10 de marzo de 2017 se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 28 de marzo de 2017, se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a 42.975,21 euros y 9.024,79 de I.V.A., y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 28 de marzo de 2017 se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del suministro de "combustible (Gasóleo C) para calefacción en edificios municipales, (Gasóleo B) para maquinaria y (gasolina sin plomo 95) para vehículos", procediendo a la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas para realizar el objeto del contrato.

Con fecha 12 de abril de 2017 se solicitaron ofertas a:

- EE.SS. Murria Hnos, S.L., número de registro de salida 1425.
- Ganar Sociedad Cooperativa, número de registro de salida 1426.
- E.S. Maella, D<sup>a</sup>. María D. Palacios Latre número de registro de salida 1427.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Ganar Sociedad Cooperativa, número de registro de entrada 2633 de 25 de abril de 2017.
- D<sup>a</sup>. María Dolores Palacios Latre, número de registro de entrada 2652 de 25 de abril de 2017.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Con fecha 20 de abril de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que se ha podido comprobar que el tipo de gasóleo consumido por la maquinaria municipal es del tipo A y que el tipo de gasóleo señalado en el pliego de prescripciones técnicas es el tipo B. Por lo anteriormente expuesto estima pertinente llevar a cabo una corrección material en el pliego sustituyendo el tipo de gasóleo B para maquinaria por gasóleo A, con el mismo número de litros.

Con fecha 25 de abril de 2017 se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato con la modificación que se ha detallado anteriormente.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 25 de abril de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la suspensión del expediente de contratación para la adjudicación del suministro de “combustible (Gasóleo C) para calefacción en edificios municipales, (Gasóleo B) para maquinaria y (gasolina sin plomo 95) para vehículos”, a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 20 de abril de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, con la modificación del tipo de gasóleo B para maquinaria por gasóleo A, mantenimiento el resto de condiciones establecidas en los pliegos aprobados mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017.

TERCERO. Que el órgano de contratación solicite nuevas ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del suministro.

### **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CASPE.**

**Expediente número 1715/2017.** Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio para la realización de la “**Auditoría de alumbrado público del Ayuntamiento de Caspe**”, expresando su justificación.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 20 de marzo de 2017 se solicitaron ofertas a:

- Electricidad Lac, S.L., número de registro de salida 1044.
- Nolter Ingeniería y Medio Ambiente S.L.P., número de registro de salida 1045.
- Eficien Research, S.L., número de registro de salida 1046.
- Siar Ingeniería, S.L., número de registro de salida 1047.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Eficien Research, S.L., número de registro de entrada 2110 de 28 de marzo de 2017. La presentación en la oficina de correos fue anunciada mediante fax, número de registro de entrada 2079 de fecha 27 de marzo de 2017.
- Siar Ingeniería, S.L., número de registro de entrada 2133 de 29 de marzo de 2017.
- Nolter Ingeniería y Medio Ambiente S.L.P., número de registro de entrada 2191 de 31 de marzo de 2017. La presentación en la oficina de correos fue anunciada mediante fax, número de registro de entrada 2081 de fecha 31 de marzo de 2017.

Con fecha 19 de abril de 2017 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns haciendo constar que las proposiciones presentadas por las empresas Siar Ingeniería, S.L. y Nolter Ingeniería y Medio Ambiente S.L.P. no incluyen en la Memoria Técnica que se acompaña el conjunto del personal técnico señalado en las condiciones técnicas redactadas para la realización del contrato, resultando la oferta más ventajosa económicamente la presentada por Eficien Research, S.L., dado que cumple las condiciones señaladas para la contratación y es la oferta más económica de las presentadas.

Visto que con fecha 25 de abril de 2017, se emitió Informe-Propuesta por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.** Rechazar las ofertas presentadas las empresas Siar Ingeniería,

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

S.L. y Nolter Ingeniería y Medio Ambiente S.L.P. dado que no incluyen en la Memoria Técnica que se acompaña el conjunto del personal técnico señalado en las condiciones técnicas redactadas para la realización del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

**2.** Llevar a cabo el servicio para la realización de la “Auditoría de alumbrado público del Ayuntamiento de Caspe”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Eficien Research, S.L. representada por D. Carlos Vicente Ruiz, por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (15.950) y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.349,50) de I.V.A., proponente que cumple con las condiciones señaladas para la contratación y es la oferta más económica de las presentadas.

**3.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 1650/2270650 “Servicio Auditoría lumínica”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

**4.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

### **CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

**Expediente número 1989/2017.** Por Providencia de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del suministro de “**Material y productos de limpieza para las distintas dependencias municipales**” expresando su justificación.

Por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, con fecha 31 de marzo de 2017 se solicitaron ofertas a:

- Olona Caspe S.L. número de registro de salida 1289.
- Materiales Gasca S.L., número de registro de salida 1290
- Luis Pastor Lou, número de registro de salida 1291.
- Albiac Distribuciones S.R.L., número de registro de salida 1292.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Albiac Distribuciones S.R.L., número de registro de entrada 2477 de

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

12 de abril de 2017.

- Olona Caspe S.L., número de registro de entrada 2491 de 12 de abril de 2017.

- Luis Pastor Lou, número de registro de entrada 2489 de 12 de abril de 2017.

Con fecha 20 de abril de 2017, se emitió informe valoración por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que la oferta más económica y por tanto la más ventajosa es la presentada por la empresa Olona Caspe S.L.

Visto que con fecha 25 de abril de 2017, se emitió Informe-Propuesta por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**1.** Llevar a cabo el suministro de **“Material y productos de limpieza para las distintas dependencias municipales”**, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Olona Caspe S.L. representada por D. Manuel Piazuelo Costán, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.263,54) y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.785,34) de I.V.A., por ser la oferta más económica y por tanto la más ventajosa.

**2.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 9200/221100 “Productos de limpieza y aseo”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

**3.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

### **VII.- GASTOS Y FACTURAS.**

**Expediente número 2525/2017.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 20 de marzo y el 25 de abril de 2017, por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.248,99).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 25 de abril de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan



## Ayuntamiento de Caspe

---

en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 20 de marzo y 25 de abril de 2017.

**Expediente número 2556/2017.** Se da cuenta de escrito remitido por el **Instituto Aragonés de Empleo**, comunicando la obligación de reintegrar la cantidad de 6.750,43 euros correspondientes al proyecto "Taller de Empleo Estructuras Metálicas II", al existir cantidades no gastadas en el citado proyecto que fueron anticipadas. Visto el informe emitido por el Sr. Concejale Delegado del Área y por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de abril de 2017

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el reintegro de 6.750,43 euros correspondientes al proyecto "Taller de Empleo Estructuras Metálicas II".

**Expediente número 4532/2016.** Visto los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 28 de septiembre y 6 de octubre de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria cada Centro Educativo remitirá de manera mensual factura o recibo con la relación de personas beneficiarias de beca y el importe correspondiente al porcentaje aprobado para cada una de ellas.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio público "Alejo Lorén Albareda" con número de registro de entrada 2573 de 20 de abril de 2017, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 21 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público "Alejo Lorén Albareda" de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2016-2017, durante el mes de abril de 2017, por un importe de QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (516).

**Expediente número 967/2017.** Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Romeo Pallarés en representación de la A.D. Polideportivo Caspe, solicitando el anticipo de la subvención concedida por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto que la cláusula segunda del convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 9 de marzo de 2017, permite el anticipo del importe de la subvención si así fuera solicitado por la Asociación en el plazo de quince días desde la firma del Convenio, sin que dicho pago suponga en modo alguno la dispensa de las obligaciones de justificación reseñadas.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 19 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago anticipado de la subvención concedida a la Asociación Deportiva Polideportivo Caspe, por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500).

**Expediente número 7868/2016.** Visto el escrito presentado por D. Manuel Conte Lorente en representación de la A.C. Músicos de la Banda Municipal de Caspe, solicitando el anticipo de la subvención concedida por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017.

Visto que la cláusula segunda del convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 7 de marzo de 2017, permite el anticipo del importe de la subvención si así fuera solicitado por la Asociación en el plazo de quince días desde la firma del Convenio, sin que dicho pago suponga en modo alguno la dispensa de las obligaciones de justificación reseñadas.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 19 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago anticipado de la subvención concedida a la Asociación Cultural Músicos de la Banda Municipal de Caspe, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000).

**Expediente número 7869/2016.** Visto el escrito presentado por D. Joan Juny Romagueras en representación de la A.C. Coro Ciudad de Caspe, solicitando el anticipo de la subvención concedida por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017.

Visto que la cláusula segunda del convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 21 de marzo de 2017, permite el anticipo del importe de la subvención si así fuera solicitado por la Asociación en el plazo de quince días desde la firma del Convenio, sin que dicho pago suponga en modo alguno la dispensa de las obligaciones de justificación reseñadas.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 19 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago anticipado de la subvención concedida a la Asociación Cultural Coro Ciudad de Caspe, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600).

**Expediente número 974/2017.** Visto el escrito presentado por D. Jorge Carrera García en representación de la A.D. Club Deportivo Caspe, solicitando el anticipo de la subvención concedida por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017.

Visto que la cláusula segunda del convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 9 de marzo de 2017, permite el anticipo del importe de la subvención si así fuera solicitado por la Asociación en el plazo de quince días desde la firma del Convenio, sin que dicho pago suponga en modo alguno la dispensa de las obligaciones de justificación reseñadas.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 19 de abril de 2017, en el que se señala que “al día de la fecha no se encuentra entre la documentación obrante en esta Intervención justificación alguna de la cantidad de 10.000 euros anticipada con fecha diecisiete de mayo de 2016 para gastos ordinarios de la entidad como se recoge en la cláusula segunda del convenio firmado entre el Club Deportivo Caspe y el Ayuntamiento de Caspe con fecha veinticinco de febrero de 2016”.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago anticipado de la subvención concedida a la A.D. Club Deportivo Caspe, por importe de 10.000 euros.

**Expediente número 1016/2016.** Visto el escrito presentado por D. Jorge Carrera García en representación del Club Deportivo Caspe, número de registro de entrada 2630, de 25 de abril de 2017, adjuntando documentación justificativa de la subvención concedida por este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en virtud del convenio suscrito con fecha 25 de febrero de 2016.

Visto que el citado convenio establece en su cláusula segunda que *“Con la finalidad de incentivar la actividad desarrollada por la Asociación, el Ayuntamiento de Caspe, a través del presente instrumento convencional otorga subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000) con cargo a la partida presupuestaria 3410/4800050 para cubrir los gastos ordinarios en que la misma incurra durante el ejercicio de 2016, entre los que se encuentran a título de ejemplo los relativos a gastos de arbitrajes de partidos; gastos federativos, gastos de publicidad y suministro de trofeos.*

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

*La cantidad otorgada será objeto de pago a la Asociación previa la justificación de los gastos soportados mediante la entrega a la Intervención Municipal antes de 15 de noviembre de 2016 de la oportuna memoria justificativa de la actuación que deberá contener copia de las facturas emitidas el Club Deportivo Caspe por los gastos incurridos y los correspondientes pagos realizados por la citada Asociación junto a un certificado del órgano de gestión oportuno en el que se acredite que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada sin que existan otras subvenciones que junto a la otorgada por el Ayuntamiento de Caspe supere el coste de la actividad”.*

Visto asimismo que la documentación justificativa no ha sido presentada en tiempo y forma.

*Visto que la ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Caspe, establece en su artículo 16: “Plazo de justificación. 4. El Ayuntamiento de Caspe o su Organismo Autónomo, a través de sus respectivos órganos concedentes podrán, de oficio o a petición de los interesados, ampliar el plazo establecido, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. En estos casos el pago de la subvención quedará supeditado a la existencia de crédito.*

### *5. Transcurrido el plazo de justificación:*

- a) Si tal justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días para su corrección”.*

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 25 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ampliar el plazo de justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Caspe para el ejercicio 2016, por importe de 10.000 euros, hasta el día 29 de abril de 2017.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe”.